

DECRETO N°:

TEMUCO:

29 MAR. 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado con fecha 16 de marzo del año 2016, entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada**, R.U.T N° 76.104.223-8.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 200-2015: "Reparación Veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.
2. Por la ejecución de la obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista: A) Por la Línea N°1: la suma única y total de \$42.807.270, I.V.A incluido, y B) Por la Línea N°2 "Campos Deportivos" la suma única y total de \$89.524.516, I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de las obras para ambas líneas será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1037754



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 1848 / 2016**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO "REPARACIÓN DE VEREDAS DOS MIL QUINCE EN  
DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE  
HERMANOS LIMITADA**

&Monsalve.con/RBF\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dieciséis** de Marzo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único

Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cuatro mil doscientos veintitrés guión ocho en adelante también denominada "La Contratista", representada por don **DAVID GUILLERMO MONSALVE VILLALOBOS**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y nueve de fecha diez de noviembre del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos guión dos mil quince: "Reparación de Veredas dos mil quince en diferentes sectores de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento cinco de fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis la referida Propuesta Pública específicamente la Línea número uno y número dos, fueron adjudicadas al oferente Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación de Veredas

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dos mil quince en diferentes sectores de Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista por la Línea número uno: "Pedro de Valdivia", la suma única y total de cuarenta y dos millones ochocientos siete mil doscientos setenta pesos, I.V.A incluido, y por la Línea número dos: "Campos Deportivos", la suma única y total de ochenta y nueve millones quinientos veinticuatro mil quinientos dieciséis pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos guión dos mil quince. **SEXTA:** Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obras correspondientes a las Líneas número uno y número dos será de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de dos Pólizas de

Garantía, la primera número dos uno seis uno cero uno ocho tres dos por el monto de ochenta y cuatro Unidades de Fomento y la segunda número dos uno seis uno cero uno ocho tres tres, por el monto de ciento setenta y cuatro Unidades de Fomento, ambas de la Compañía de Seguros de Crédito Continental Sociedad Anónima tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis hasta el día diecisiete de septiembre del año dos mil diecisiete. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **DAVID GUILLERMO MONSALVE VILLALOBOS**, para representar a la **CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha quince de junio del año dos mil diez, otorgada ante la Notario de Santiago doña María Gloria Acharan Toledo.


**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos cuarenta y ocho. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



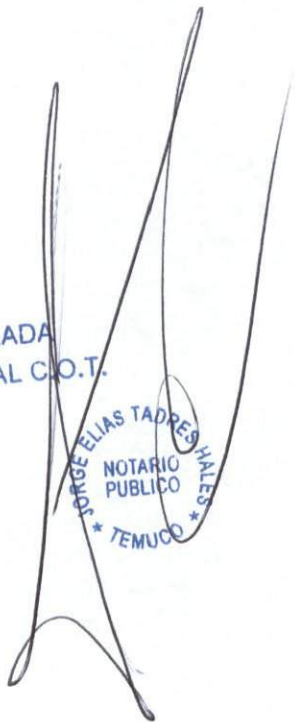
  
**DAVID GUILLERMO MONSALVE VILLALOBOS**  
En rep: CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE  
HERMANOS LIMITADA  
76.104.223-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 22 MAR. 2016



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

JORGE ELIAS TADRES VALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, CHILE  
[Faint circular stamp]